

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 21 de octubre de 2022. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el señor **LUIS ENRIQUE LLORENTE LOSPEZ**, solicitando se desarchivase el proceso y se le entregue el acta de levantamiento de las medidas cautelares. Le informo que el solicitando consigno el arancel judicial para el desarchivo del expediente. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGROVET DE LA COSTA LIMITADO
DEMANDADA: ALBERTO NEGRETE SUAREZ C.C
LUIS ENRIQUE LLORENTE LOSPEZ C.C 7.380.482
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2006-00112-00

El señor **LUIS ENRIQUE LLORENTE LOSPEZ**, solicita se desarchivase el proceso y se le entregue el acta de levantamiento de las medidas cautelares, aportando la consignación del arancel judicial para el desarchivo del expediente;

Recibida la solicitud el despacho procede a revisar los libros radicadores e índices que se llevan en el despacho se constata que el proceso en mención se encontraba archivada razón por la cual se procede a su desarchivo y se constata que se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, levantamiento de medida auto que se encuentra debidamente ejecutoriado, igualmente se encuentra el oficio No. 2635 de fecha septiembre 21 de 2012 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto el Despacho.

DISPONE:

HACER entrega del auto de terminación de proceso, que contempla el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto, e igualmente el oficio de levantamiento de esta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2f3101886cb7ee636960ae74b3d00122d5de32bf75ee4df7cc1271e02c230ce

Documento firmado electrónicamente en 21-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>